




Nº 127 -2025-GOB.REG.PIURA.-  
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

## Resolución Directoral


31 ENE 2025

Sullana,.....




Visto; la HOJA DE TRAMITE EXPEDIENTE N° 00086-2025, el servidor profesional **NEYRA CARNERO REYNALDO MIGUEL** con el cargo de **MEDICO I**, nivel 4, solicita renovación de destaque durante el año 2025, de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana, mediante la cual solicita renovación de destaque durante el año 2025, al Centro de Salud Materno Infantil Santa Anita de la RIS Santa Anita – El Agustino, perteneciente a la Dirección de Redes de Salud de Lima Este y;

### CONSIDERANDO:




Que, mediante **HOJA DE TRAMITE EXPEDIENTE N° 00086-2025**, el servidor profesional **NEYRA CARNERO REYNALDO MIGUEL** con el cargo de **MEDICO I**, nivel 4, de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana, en la cual solicita su destaque al Centro de Salud Materno Infantil Santa Anita de la RIS Santa Anita – El Agustino, perteneciente a la Dirección de Redes de Salud de Lima Este;

Que, **INFORME N° 050291-2024-ETGE-DIRIS LE**, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este, emite la autorización **LA RENOVACIÓN** de desplazamiento en la modalidad de **DESTAQUE** del servidor profesional **NEYRA CARNERO REYNALDO MIGUEL** con el cargo de **MEDICO CIRUJANO**, nivel MC-4, durante el año fiscal 2025;



Que, **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2144-2023-GOB.REG.PIURA. DRSP-DSRSLCC-OEGDRH**, de fecha 29 de diciembre del 2023, se resolvió: **RENOVAR DESTAQUE**, a partir del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del año 2024, al servidor **NEYRA CARNERO REYNALDO MIGUEL** con el cargo de **MEDICO Nivel 18**, de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana, al Centro de Salud Materno Infantil Santa Anita de la RIS Santa Anita – El Agustino, perteneciente a la Dirección de Redes de Salud de Lima Este;

Que, con **INFORME TECNICO N° 49-2025-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148**, de fecha 21 de enero del 2025, se emite opinión sobre renovación de destaque del año 2025 presentado por el servidor **Medico NEYRA CARNERO REYNALDO MIGUEL** al Centro de Salud Materno Infantil Santa Anita de la RIS Santa Anita – El Agustino, perteneciente a la Dirección de Redes de Salud de Lima Este;



Que, de acuerdo al artículo 80º del **Decreto Supremo 005-90-PCM**, reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece las condiciones para conceder el desplazamiento temporal en la modalidad de destaque a los servidores y funcionarios en la administración pública;

Que, de conformidad con el artículo 80º del Reglamento de la Carrera Administrativa, el Destaque "consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra Entidad a pedido de esta debidamente fundamentado para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El Destaque no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, el numeral 2.14 del **INFORME TÉCNICO N° 035-2016-SERVIR/GPSC**, de fecha 08 de enero del 2019, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema de recursos Humanos, se indica "de ello se advierte que el destaque es un desplazamiento temporal cuya duración no puede ser menor a treinta (30) días ni tampoco exceder el ejercicio presupuestal. En caso se requiere su ampliación para el siguiente año, deberá formalizarse mediante resolución. De ningún modo podría configurarse un destaque permanente";

Que, en el numeral 2.15 del referido informe técnico se indica "al culminar el destaque debidamente formalizado mediante resolución, el servidor deberá regresar a su entidad de origen, caso contrario, las entidades de la Administración Pública en aplicación del poder de dirección pueden iniciar el procedimiento administrativo disciplinario que sanciona las conductas (acción de omisión) tipificadas como faltas.




Nº 127 -2025-GOB.REG.PIURA.-  
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.


## Resolución Directoral

13 1 ENE 2025

Sullana,.....



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado del Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, en su CAPÍTULO III Eficacia de los actos administrativos precisa lo siguiente: "Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, contando con la opinión favorable de origen y de destino y en sujeción a las normas vigentes es procedente atender lo solicitado, por lo que es conveniente adoptarse el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº 638-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 13 de diciembre del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección de Administración;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RENOVAR EL DESTAQUE** con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2025, por motivos de unidad familiar al servidor profesional **NEYRA CARNERO REYNALDO MIGUEL** con el cargo de **MEDICO I**, nivel 4, de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana, al Centro de Salud Materno Infantil Santa Anita de la RIS Santa Anita – El Agustino, perteneciente a la Dirección de Redes de Salud de Lima Este.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La dependencia de destino, bajo responsabilidad, deberá remitir mensualmente a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, el record de asistencia de la mencionada servidora para efectos del pago de sus remuneraciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, que el 01 de enero del 2026, el servidor profesional **NEYRA CARNERO REYNALDO MIGUEL** con el cargo de **MEDICO I**, nivel 4, deberá reincorporarse a su plaza de origen, esto es la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana, quedando debidamente notificado a través de la presente Resolución, bajo su responsabilidad y de realizarse las acciones Administrativas correspondientes en caso de incumplimiento

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente a los interesados, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de Selección y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JECV/JEGC/tocg.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD  
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" SULLANA  
José Enrique Cruz Vilchez  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 33826



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA**  
**DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**  
**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

**FORMULARIO PARA ACCIÓN DE PERSONAL**

(APROBADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N°003-75 SA DS-P)

DESTINADO SUCESIVAMENTE

- 1).- DIRECCION GENERAL
- 2).- DIRECCION DE PERSONAL
- 3).-

SIGLAS Y N°	LUGAR Y FECHA	PARA USO DE LA CENTRAL DE DOCUMENTACION			
	Sullana, enero del 2025	Fecha Recepción: 09/01/2025	N° Exp.: 00086-2024		
		Recepcionista:	Fecha Registro Registrador:		
RUBRO I. DEL PRESUPUESTO		Total Fijas:			
APELLIDOS PATERNO		APELLIDO MATERNO (Y DE CASADA)	NOMBRES	NUMERO COLEGIO PROFESIONAL	
NEYRA		CARNERO	REYNALDO MIGUEL		
RUBRO II. ACCION SOLICITADA					
Nombramiento Periodo De Prueba		Licencia Con Goce De Haber Por		FECHA DE EFECTIVIDAD	
Contrato		Reasignación		Desde: 01/01/2025	
Promoción		Cese / Renuncia		Hasta: 31/12/2025	
		Destaque		X	
RUBRO III. FUNDAMENTACION Y OBSERVACIONES					
				N° DE PROGRAMA Y / O SUB - PROGRAMA	
ANTES	Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana	SUB REGIÓN DE SALUD "L.C.C." - SULLANA			
H					
PROPUESTA:	Centro de Salud Materno Infantil Santa Anita de la RIS Santa Anita - El Agustino	DIRECCIÓN DE REDES DE SALUD DE LIMA ESTE			
B).- CARGO					
ANTERIOR:	MEDICO I	NIVEL	4	REMUNERACION BASICA O UNICA	N° DE PLAZA
PROPUESTA:	MEDICO I	NIVEL	4	REMUNERACION BASICA O UNICA	N° DE PLAZA
RUBRO IV. FUNDAMENTACION Y/ O OBSERVACIONES					
Con la opinión favorable se eleva la presente Acción de Personal, para la continuación de los trámites correspondientes.					
RUBRO V. VISACION DE LA DEPENDENCIA ORIGINADORA					
FIRMA			FIRMA		
SELLO			SELLO		
FECHA			FECHA		
RUBRO VI. AUTORIZACION					
FIRMA			FIRMA		
SELLO			SELLO		
FECHA			FECHA		